

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2014/MVES

Villa El Salvador, 17 de enero de 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Documento N° 18482-2013, el Informe N° 684-2013-SGPO-GDU/MVES de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, el Informe N° 014-2014-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 037-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad." Así también, el artículo 41° del referido ordenamiento, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Documento N° 18482-2013, el Gerente General de la Empresa ASOCIACION UNACEM con RUC N° 20506241881, expresa la intención de donar a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la suma de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fin que sean destinados para cofinanciar la ejecución del proyecto denominado: "Cercos Perimétrico del Cementerio Municipal Cristo El Salvador";

Que, con Informe N° 684-2013-SGPO-GDU/MVES la Sub Gerencia de Proyectos y Obras indica que el monto de inversión para la ejecución del proyecto "Cercos Perimétrico del Cementerio Municipal Cristo El Salvador" asciende a S/. 584,943.37 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y tres con 37/100 nuevos soles); siendo que dado el monto de la donación señalada precedentemente, la Municipalidad asumiría el monto por S/. 304,943.37 (Trescientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 37/100 nuevos soles), cuya disponibilidad presupuestal es otorgada en el Informe N° 014-2014-UP-OPP/MVES por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Informe N° 037-2014-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aceptación de la donación de S/. 280,000.00 nuevos soles que otorga la Asociación UNACEM a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, opinando que se eleve al Pleno del Concejo para que de conformidad con lo dispuesto por el inc. 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades se apruebe la referida donación;

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuado por la **ASOCIACION UNACEM**, monto que será destinado para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto denominado: "Cercos Perimétrico del Cementerio Municipal Cristo El Salvador".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la **ASOCIACION UNACEM**, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual beneficiará a la población del distrito.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2949
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Proyectos y Obras el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Gundo Inigo Peralta
Gundo Inigo Peralta
ALC & LDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia